

Concurso Preventivo Honorarios De Sindico Art 289 De La Ley 24 522

JURISPRUDENCIA

Concurso preventivo. Honorarios de síndico. Art. 289 de la ley

24.522

En el marco de un concurso preventivo, son apelados los honorarios del síndico interviniente en la causa.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2017. Y VISTOS: En mérito a la importancia, calidad, eficacia y extensión del trabajo desarrollado por el profesional beneficiario de la regulación apelada, habiéndose considerado las pautas porcentuales que habitualmente utiliza el Tribunal para casos como el de autos, se elevan a cinco mil noventa y ocho pesos (\$5.098) los honorarios de la síndica Silvia Jorguina Zajac, regulados a fs. 1025 (art. 289 de la ley 24.522). Notifíquese por Secretaría. Oportunamente, cúmplase con la comunicación ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013. Hecho, devuélvase al Juzgado de primera instancia. Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalía n° 8 (conf. art. 109 RJN).

DE CÁMARA

JULIA VILLANUEVA

EDUARDO R. MACHIN

RAFAEL F. BRUNO

SECRETARIO

025059E